

Decreto N° 6041, que confirma como Secretario de Estado de Relaciones Exteriores al Licenciado Porfirio Herrera Báez, y dicta otras disposiciones.

G. O. N° 8503, del 31 de Agosto de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6041

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

Art. 1.—El Licenciado Porfirio Herrera Báez, queda confirmado como Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y continuará, en consecuencia, desempeñando las funciones inherentes a ese cargo.

Art. 2.—Quedan derogados los Decretos Nos. 6032 y 6033, de fecha 24 de agosto del año en curso, 1960, y modificado en cuanto sea necesario el Decreto N° 5980, del 6 de agosto de 1960.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6042, que nombra al Lic. Ambrosio Alvarez Aybar, Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

G. O. N° 8503, del 31 de Agosto de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6042

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: El Lic. Ambrosio Alvarez Aybar, queda nombrado Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, en sustitución del Lic. Porfirio Basora R., a partir de la fecha del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de